

A raíz del anuncio del inicio de la Tarea Ordenamiento que comenzará el próximo 1ro de enero, se generaron una serie de dudas de la población sobre los temas concernientes al comercio interior. Para responder las principales inquietudes detectadas relacionamos un cuestionario de preguntas y respuestas.

1. ¿Por qué existen diferencias entre la cartera de productos para la Capital y el resto del país?

La política de distribución es la que actualmente se encuentra en vigencia, no fue diseñada para la tarea ordenamiento monetario.

Es cierto que en algunos productos existen diferencias entre territorios; por grupos etarios y por zonas (urbanas o rurales), teniendo en cuenta las complejidades de cada territorio, posibilidades productivas y de acceso a los alimentos en cada lugar. Un grupo de productos comunes tienen igual distribución en todas las provincias del país.

2. ¿Por qué se les suprime la cuota de carne de res o pollo a los niños de 7 a 13 años en otras provincias?

La cuota de carne de res o pollo no se suprimió, continúa siendo la misma que establece la actual política de distribución.

En la Política de distribución desde hace muchos años tienen diferencias en algunos productos, la capital del país, el municipio cabecera de Santiago de Cuba, La Isla de la Juventud, Caimanera, entre otros, debido a las razones referidas en el punto anterior.

3. ¿Mejorará la calidad de los alimentos ahora que los precios de los mismos han aumentado?

Los costos calculados de los productos de la Canasta Familiar Normada a los que se les fijaron nuevos precios sin subsidios, son los actuales, los mismos guardan relación con las calidades establecidas. No obstante; hay que exigir que se cumplan las normas técnicas para que no se afecte la calidad.

4. Como se abastecerán las formas no estatales de gestión (trabajadores por cuenta propia y cooperativas no agropecuarias) de productos o materias primas, para garantizar que no suban los precios topados.

Para las formas no estatales de gestión relacionadas con los alimentos se ofertan nomenclaturas de productos en el mercado mayorista Mercabal el cual tiene presencia en todas las provincias del país y está en proceso de desarrollo. Este mercado oferta una nomenclatura de productos seleccionados de acuerdo a las posibilidades del país a 4 actividades fundamentales: cafeterías, restaurantes, bar-recreación, y panadero-dulcero.

No obstante, el mercado mayorista para las formas de gestión no estatal aún es insuficiente; un complemento es el mercado mayorista en MLC y las compras en el mercado minorista que hoy realizan como persona natural.

5. ¿Qué medidas se adoptarán para penalizar las indisciplinas en el cumplimiento de lo establecido con respecto a la nueva forma de comercialización?

Está previsto en el Decreto-Ley No. 357 “De las contravenciones personales en el ejercicio del trabajo por cuenta propia” del año 2018, las contravenciones para esta actividad, las medidas aplicables a los infractores, las autoridades facultadas para imponerlas; así como las vías para resolver las inconformidades.

Este decreto-ley como consecuencia del ordenamiento monetario y cambiario implementado en el país, sufrió modificaciones en el artículo 11, apartado 1 y a su efecto se aprobó el Decreto-Ley No. 23 “Modificativo del Decreto-Ley 357.